

ES COPIA

2013 An. de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



18184



DECRETO Nº 2104

ADDENDA AL CONVENIO  
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON  
TRABAJO  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 18. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Cdor. Carlos Daniel CASTAGNETO y el Titular de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Cdor. José CITRINO, por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 872, ciudad de Salta, provincia homónima, representada en este acto por la Señora Ministra de Derechos Humanos, Cra. Marianela CANSIÑO, por otra parte, y en adelante "Las Partes", y;

CONSIDERANDO:

a) Que mediante la Resolución Nº 15726 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, se aprobó el CONVENIO suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, a través del cual se otorgó un subsidio institucional por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.772.400.-), para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja".

b) Que posteriormente, el GOBIERNO petitionó mediante nota, la posibilidad de utilizar el remanente de fondos no utilizados, transferidos en el marco del Convenio tramitado por Expediente

DECRETO Nº 2104



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Nº 53034-2012 y aprobado por Resoluciones Nº 11957 de fecha 28 de septiembre de 2012 y sus modificatorias Nº 10426 de fecha 2 de septiembre de 2013 y Nº 12083 de fecha 30 de septiembre de 2013, todas de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.380.396,67.-), en las obras comprometidas en el marco del Convenio que tramita por Expediente Nº E-98816-2013.

c) Que la DIRECCION DE FOMENTO Y PROYECTOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y ARTICULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES han tomado las intervenciones de su competencia.

d) Que la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, propicia suscribir la presente ADDENDA al CONVENIO aprobado por la Resolución SCyMI Nº 15726/13.

e) Que en tal sentido, la mencionada utilización del remanente precitado, se realizará a los fines de propiciar la continuidad de las acciones estipuladas, manteniendo así las actividades y la inclusión social conforme los lineamientos propuestos por el PROGRAMA.

"Las Partes" convienen en celebrar la presente ADDENDA al CONVENIO oportunamente suscripto en el marco de la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO- "Argentina Trabaja", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

"Las Partes" acuerdan utilizar en la implementación del CONVENIO tramitado por Expediente Nº 98816-2013, aprobado por Resolución SCyMI Nº 15726/13, el monto pendiente de ejecución correspondiente a la transferencia de fondos efectuada en el marco del CONVENIO que tramitara por Expediente Nº E-53034-2012 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE

DECRETO Nº 2104



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LA NACION, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.380.396,67.-). Dicho monto será deducido del monto correspondiente al segundo desembolso.

**SEGUNDA:**

En concordancia con lo expuesto en la cláusula PRIMERA, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA asume la obligación de rendir cuenta documentada de dichos fondos con las facturas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Resolución MDS Nº 2458/04 y en el marco del procedimiento establecido en el CONVENIO aprobado por Resolución SCyMI Nº 15726/13.

**TERCERA:**

"Las Partes" dejan expresa constancia que el CONVENIO suscripto y aprobado por Resolución SCyMI Nº 15726/13, mantiene su plena vigencia, al que deberán sujetarse en todo aquello que esta ADDENDA específicamente no estipule.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben la presente ADDENDA al CONVENIO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 20 NOV 2014 de 2014.

Cdor. JOSÉ CIRINO  
Titular de la Unidad Ejecutora de  
Ingreso Social con Trabajo  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Cdor. CARLOS D. CASTAÑO  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social

C.P.N. MARIANELA CANSINO  
Ministro de Derechos Humanos  
Gobierno de la Provincia de Salta